

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

**Ministerio de la Guerra**  
**Subsecretaría**

**Secretaría**

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de brigada, en situación de segunda re-

serva, D. Eduardo Aramburu Zuluaga, la pensión anual de 2.500 pesetas en la gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 3 de julio del corriente año, debiendo percibirla a partir de 1 de agosto siguiente por la Delegación de Hacienda de Oviedo, por tener su residencia en dicha capital, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la octava división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

#### Junta Central de Vestuario y Equipo

#### VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 6 del actual (D. O. núm. 239), por este Ministerio se ha resultado adjudicar definitivamente a la Cooperativa Socialista de Vall de Uxó (Castellón) las prendas que se expresan en la siguiente relación, debiendo atenerse la Sociedad adjudicataria, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se dispone en los pliegos de bases técnicas y legales aprobados por orden circular de 9 de agosto último (D. O. número 189).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Cooperativa Socialista de Vall de Uxó (Castellón)

	Pesetas.
13.156 pares alpargatas, para entregar en Madrid, a 4,07 el par...	53.544,92
8.990 ídem íd., para entregar en Sevilla, a 4,07 el par...	36.589,30
7.534 ídem íd., para entregar en Valencia, a 4,07 el par...	30.663,38
12.266 ídem íd., para entregar en Burgos, a 4,07 el par...	49.922,62

	Pesetas.
7.776 ídem íd., para entregar en Valladolid, a 4,07 el par...	31.648,32
7.562 ídem íd., para entregar en La Coruña, a 4,07 el par...	30.777,34
7.960 ídem íd., para entregar en Melilla, a 4,07 el par...	32.397,20
15.140 ídem íd., para entregar en Ceuta, a 4,07 el par...	61.619,80
<b>Total...</b>	<b>327.162,88</b>

Madrid, 19 de octubre de 1932.—AZAÑA.

#### Sección de Personal

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de INFANTERÍA con destino en el regimiento núm. 15, Isidro Vallejo Verjés, solicitando pasar a prestar sus servicios al batallón Cazadores de Africa núm. 3, con arreglo a lo que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto que el citado cabo pase destinado al mencionado batallón, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de INFANTERÍA con destino en el Grupo de núm. 4, Antonio Molina Galera, solicitando pasar a continuar sus servicios al regimiento Infantería número 35, al que se fusionó el batallón Cazadores de Chiclana núm. 17 de donde procedía, con arreglo a lo que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto que el citado cabo pase destinado al mencionado regimiento, causando

alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado de la Compañía Disciplinaria Antonio Zubillaga Martín, cese en la situación de "Al servicio del Protectorado" por haber causado baja en las Tropas de Policía del Sahara, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 4 de octubre

actual, causando alta y baja en la Fuerza para haberes de la Compañía a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director General de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

### INVALIDOS

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido en la primera división a instancias del soldado Juan Maldonado Fernández, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto ingrese el citado soldado en la primera sección del mencionado Cuerpo que determina la base segunda de la vigente ley de 15 de septiembre último (D. O. número 221), por haberse comprobado que la inutilidad que padece, adquirida en acción de guerra por el fuego enemigo, se halla incluida en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y haberse llenado los requisitos prevenidos en el reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), que le ha sido de aplicación en la tramitación del referido expediente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del carabinero Rodrigo Agudo Sánchez en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio, de acuerdo con la Asesoría, se ha resuelto el ingreso del mencionado carabinero en la sección segunda del expresado Cuerpo, como inutilizando en actos del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927, con arreglo a la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), por haberse cumplido las condiciones prevenidas en la base primera, y serle de aplicación la tercera, ambas transitorias, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta transitoria de la ya mencionada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 19 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, proponiendo al comandante médico, del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Antonio Montalvo Meleiro, para la cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 22 de febrero de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al comandante médico, del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Daniel Paul Goyena, para la cruz de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 13 de abril de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 21 del mes próximo pasado (D. O. número 226), por la que se conceden condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo a personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, en el sentido de que el teniente de INFANTERÍA D. José Cardo Lahuerta, se llama como queda dicho, y no Lalmerta, de segundo apellido, como por error se consignaba; quedando subsistentes los demás extremos de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

### RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por diversos Centros y Autoridades militares, así como las instancias formuladas por los interesados, relativas una y otras a recompensas en tiempo de paz, por diversos servicios a unos y como autores de obras y otros; S. E. el Sr. Presidente de la República, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra y por resolución fecha 8 del mes actual, ha tenido a bien conceder al personal del Ejército que figura en la siguiente relación que empieza con el comandante de Estado Mayor D. José Clar Pujol y termina con el Ayudante de taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Antonio Cueto Rendón, las recompensas que se citan, por los motivos que se expresan y como comprendidos en los reglamentos y disposiciones que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Comandante de Estado Mayor, don José Clar Pujol, mención Honorífica sencilla, como autor de la obra titulada "Notas para escuelas prácticas y ejercicios sobre el plano", como comprendido en el artículo quinto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Capitán de Caballería, D. Ricardo Panero Buceta, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por servicios de Profesorado, como comprendido en el artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275).

Capitán de Infantería, D. Fernando Ahumada López, mención honorífica sencilla, como autor de la obra titulada "La defensiva en la Historia y su valor actual", como comprendido en el artículo quinto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Capitán de Infantería, D. Alfredo de San Juan Colomer, mención honorífica sencilla, como autor de la obra titulada "Elementos de aplicación al estudio general del tiro de la Infantería", como comprendido en el artículo quinto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. número 50).

Capitán de Caballería, D. Pablo González Herrera, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por servicios de Profesorado, como comprendido en el artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275).

Ayudante de taller del Cuerpo

S. balterno de Ingenieros, D. Antonio Cueto Rendón, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como autor de una "Escuadra universal para incruencias" y una "Regla con nivel y centro graduado", como comprendido en los artículos quinto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Madrid, 19 de octubre de 1932.—  
AZAÑA.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que señalaba el decreto de 20 de junio de 1914 (C. L. núm. 96), por este Ministerio se ha resuelto conceder el sueldo correspondiente a la antigua categoría de músico mayor de segunda clase, al hoy director de música de tercera clase D. Andrés Mateus Orovio, con destino en el regimiento núm. 34, debiendo disfrutarlo con la antigüedad y efectos administrativos de primero del próximo pasado mes de septiembre y continuar prestando sus servicios en el mismo cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## VUELTA AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de fecha 30 de septiembre último, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de INTENDENCIA don Alvaro Pazán Guisasola, de reemplazo por enfermo en la misma, por el que se demuestra que dicho jefe se encuentra completamente restablecido y en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto la vuelta a activo de aquél, conforme determina el artículo 12 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 62), quedando en situación de disponible hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción y Reclutamiento

### CURSO DE OBSERVADORES DE AVIACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto se celebre un Curso de Observadores de

Aviación, con arreglo a los programas aprobados, que dará principio el primero de noviembre próximo, verificándose la primera parte en la Escuela de Observadores de Cuatro Vientos y la segunda en la de Combate y Bombardeo de Los Alcázares. Asistirán al mismo catorce oficiales que no tengan el título de observadores, asignándose para este Curso la cantidad de 163.436 pesetas, con cargo a los fondos del Servicio de Aviación del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Restituto García Román y termina con Isaías García Villanueva, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 445 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

#### Reclutas

Restituto García Román, del reemplazo de 1931, alistado en Villena (Alicante). Caja recluta núm. 22. Carta de pago núm. 878-B, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Bernardo Palau Castells, del reemplazo de 1928, alistado en Ripoll (Gerona). Caja recluta núm. 29. Carta de pago núm. 1.017, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ramón de Montagut Miquel, del reemplazo de 1932, alistado en Barcelona. Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4.195, expedida el 28 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe

reintegrar la suma de 1.312,50 pesetas.

Antonio Puig Orriols, del reemplazo de 1928, alistado en Ripoll (Gerona). Caja recluta núm. 29. Carta de pago núm. 644, expedida el 27 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ramón Perera Comerma, del reemplazo de 1928, alistado en Barcelona. Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 720, expedida el 6 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Isaías García Villanueva, del reemplazo de 1931, alistado en Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Caja recluta núm. 39. Carta de pago núm. 605, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Madrid, 19 de octubre de 1932.—  
AZAÑA.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Jesús Calvo Lera y termina con Agustín Pérez Rodríguez, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señores General de la sexta división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

Ingreso hecho indebidamente, por comprenderle el artículo 41 del reglamento de 28 de octubre de 1927

Recluta, Jesús Calvo Lera, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 779, expedida el 24 de marzo de 1931, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Por comprenderles el decreto de reclutamiento de 13 de julio de 1931

Recluta, Juan Rodríguez Montelongo, del regimiento Infantería núm. 39 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 95, expedida el 13 de octubre

de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Recluta, Antonio Rodríguez Pérez, del regimiento de 1920, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 44, expedida el 23 de agosto de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 72,50 pesetas.

Recluta, Aniceto Francisco Machin, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 7, expedida el 2 de septiembre de 1920 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 202,50 pesetas.

*Por ingreso hecho de más y comprenderle el decreto de inautó de 13 de julio de 1931*

Recluta, Agustín Pérez Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 22, expedida el 19 de febrero de 1929 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 150 pesetas.

Madrid, 19 de octubre de 1932.—  
**Azaña.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Antonio Espinosa y de San Martín y termina con Manuel Serena Lacambra, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de las primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y comandante militar de Baleares.

**RELACION QUE SE CITA**

*Comprendidos en el artículo 448 del reglamento de Reclutamiento*

Alfárez de complemento, D. Antonio Espinosa y de San Martín, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 2.803, expedida el 27 de mayo de 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Ramón de Nicolás Ramo, de la primera Co-

mandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 2.658, expedida el 22 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Maestro Salinas, del batallón de Zapadores núm. 2. Carta de pago número 335, expedida el 5 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 787,50 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284)*

Alfárez de complemento, D. Joaquín Sánchez Gómez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 2.559, expedida el 20 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Joaquín Sánchez Gómez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 920, expedida el 9 de abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Fernando Gasca Melús, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 264-A, expedida el 9 de abril de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Fernando Gasca Melús, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 660, expedida el 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Blanco Argibay, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago número 4.168, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Blanco Argibay, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago número 1.029, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Humberto Cuiñas Aymerich, del regimiento Infantería núm. 29. Carta de pago número 610, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Humberto Cuiñas Aymerich, del regimiento Infantería núm. 29. Carta de pago número 728, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Comprendido en el artículo 448 del reglamento de Reclutamiento*

Alfárez de complemento, D. Felipe Otto Heinz Sarb, del regimiento In-

fantería núm. 23. Carta de pago número 1.321, expedida el 28 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

Recluta, Luis Sara Gutiérrez, de la Caja recluta núm. 6. Carta de pago número 321, expedida el 9 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Juan José Montoro Cuñete, de la Caja recluta núm. 8. Carta de pago núm. 531, expedida el 15 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Recluta, Benito Málaga García, de la Caja recluta núm. 49. Carta de pago núm. 783, expedida el 23 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Pedro Fiol Llado, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 925, expedida el 26 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

*Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha*

Recluta, Rafael Páez Delgado, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.777, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Por haber hecho duplicado el importe del segundo plazo*

Recluta, José Irañeta Astiz, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 297, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Paríplona. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

*Ingresado de más al hacer el pago de su cuota*

Recluta, José García Cuadrado, de la Caja recluta núm. 46. Carta de pago núm. 102, expedida el 6 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Angel Villar Blanco, de la Caja recluta núm. 50. Carta de pago núm. 1.659, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 92,50 pesetas.

*Ingreso hecho equivocadamente a nombre propio, como padre del recluta Ignacio Serena Pérez, de la Caja núm. 31*

Paisano, Manuel Serena Lacambra. Carta de pago núm. 1.056-B, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le

debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Madrid, 19 de octubre de 1932.—  
Azaña.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada promovido por el mozo del actual reemplazo, Gregorio Guijarro Contreras, remitido a este Ministerio por el General de la primera División, solicitando se declare le corresponde satisfacer la cuota de 500 pesetas en vez de la de 1.000 que se le ha fijado por la Caja de recluta de Ciudad Real para acogerse a los beneficios del capítulo XVIII del vigente Reglamento de reclutamiento, fundado en que aun cuando su padre como Abogado Fiscal tiene asignado un sueldo de 11.000 pesetas, en virtud del descuento por utilidades, percibe un haber líquido de 9.900, cantidad inferior a la de 10.000 señalada por el artículo 403 del referido Reglamento, debe aplicársele la cuota correspondiente a los sueldos inferiores a 10.000 pesetas. Considerando que la cuantía de los sueldos o haberes consignados en el artículo 403 se refieren a las respectivas asignaciones presupuestarias asignadas a las distintas clases y categorías de funcionarios, independientemente del pago que a su vez realizan a la Hacienda por razón del impuesto o impuestos que lo gravan, y en tal sentido no puede alegarse que resulte equívoca o dudosa la palabra "perciben" que se emplea en el precepto reglamentario que se comenta; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto desestimar el referido recurso, y disponer como aclaración a dicho precepto, que el importe de la cuota ha de regularse por el íntegro del sueldo o haber activo o pasivo asignado al funcionario, incrementado con el importe de los quinquenios y gratificaciones de carácter perma-

nente asignadas en presupuesto, pero que no deben ser tenidas en cuenta, el importe de las pensiones por cruces, gratificaciones, dietas o viáticos, que por su carácter transitorio no entran en la categoría jurídica de haberes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Departamento por las autoridades militares divisionarias, quienes participan haber expulsado del Ejército, por incorregible al personal comprendido en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto que se publique la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 302 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Quinta división

Corneta, Benito Sanz Lasierra, del regimiento de Infantería núm. 20, hijo de Benito y de Angela, natural de Almudévar (Huesca).

Educando de trompetas, Francisco Miret Riváres, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, hijo de Carmen, natural de Azara (Huesca).

Artillero segundo, Ismael Baquero Belza, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, hijo de Isidro y Julia, natural de Mozota (Zaragoza).

Soldado, Lorenzo Jimeno Remón, del regimiento de Infantería núm. 5, hijo de Marcos y Margarita, natural de Luceni (Zaragoza).

##### Sexta división

Educando, Miguel Miranda San Emeterio, del regimiento de Infante-

ría núm. 23, hijo de Miguel y María, natural de Castro-Urdiales (Santander).

##### Octava división

Educando de Banda, Manuel Antonio Cora Cordón, del regimiento de Infantería núm. 36, hijo de Arturo y Ana, natural de Orense.

##### Comandancia Militar de Canarias

Soldado, José Acosta Brito, del regimiento de Infantería núm. 37, hijo de José y Cristobalina, natural de Los Llanos (Isla de la Palma).

Madrid, 19 de octubre de 1932.—  
Azaña.

## Estado Mayor Central

### Sección de Organización y Movilización

#### ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la primera Inspección general del Ejército, haciendo presente las dificultades para el suministro de pan a la tropa y pienso al ganado de guarnición en Badajoz, este Ministerio ha resuelto crear en dicha plaza con carácter provisional un Depósito de Intendencia, dependiente del Parque de Madrid, y a cargo de un teniente, utilizando los locales y la maquinaria instalada en el suprimido Parque, y servido por un auxiliar del Parque de Intendencia de Madrid y un cabo y seis soldados de la compañía de plaza del primer Grupo divisionario de Intendencia, los cuales desempeñarán sus cometidos sin derecho a dietas ni pluses.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

BALANCE correspondiente al mes de agosto de 1932, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por O. C. de 18 de febrero de 1926. (Apéndice número 2 de la C. L. de dicho año).

DEBE		Pesetas	Cts.	HABER		Pesetas	Cts.
Existencia anterior { Asoc. 1.720.750,98 según balance... { Dep. , 9.470,42		1.730.221	40	Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de agosto, (Jefes y Oficiales)		35.906	03
Importe de las cuotas de socios del mes de agosto y atrasadas.....		44.362	85	Idem id. de hembras del mismo .....		13.503	27
Consignación del Estado a la Asociación para empleados y sirvientes.....		72.029	52	Idem id. pensionistas de ambos sexos.....		53.131	80
Intereses papel del Estado.....		4.331	90	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.....		1.330	62
Pensiones de agosto no pagadas y devueltas que pasan a depósitos.....		4.000	45	Por gastos de caballeros cadetes.....		682	40
Vestuario de agosto no pagado que pasa a depósitos (Residencias).....		79	05	Por id. de alumnos en residencias.....		1.676	85
Venta de un piano del Colegio de Toledo.....		75	00	Por gratificación a filiados.....		924	00
Donativo recaudación Museo de Infantería		477	90	Por pensiones en depósitos, pagadas.....		1.357	40
Recibido a cuenta beneficio imprenta.....		5.000	00	Impresos para Asociación confeccionados por la imprenta .....		631	85
Impresos para Asociación confeccionados por la imprenta .....		631	85	Por importe de Título de maestra a Doña Gloria Cabezedo.....		153	25
Venta de siete Regimientos .....		11	50				
				<i>Suma el haber.....</i>		109.297	47
				<i>Idem el debe.....</i>		1.861.221	42
<i>Suma el debe. ....</i>		1.861.221	42	Existencia. { Asociación. 1.739.731,43 Depósitos . 12.192,52		1.751.923	95
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				Metálico en Caja.....		1.177	59
				Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España ..		1.357.328	63
				Idem para premio «Plus Ultra» .....		11.056	15
				Idem para premio «Ruiz».....		4.935	00
				Idem id. «Castro Girona».....		1.400	00
				Idem id. «Primo Rivera».....		10.000	00
				Idem id. «Kudia Tahar» .....		854	00
				Idem id. «Oficialidad Reg. Inf. Tetuán»...		5.003	65
				Carpeta de cargos contra Asociación clases tropa .....		29.125	87
				Idem de abonos pendientes de cobro en la Caja Central Militar .....		27.292	30
				Idem id. pendientes de remisión a la fd. fd.		5.638	25
				En la cuenta corriente de la Caja Central Militar .....		258	26
				En cuenta corriente Banco España, Madrid		214.665	26
				En cuenta corriente Banco España, Toledo		5.227	08
				Carpeta de cargos contra Colegio Toledo.		49.000	00
				Idem de id. contra el Colegio de Aranjuez.		20.000	00
				Idem papel pendiente de liquidación y fianzas de cadetes .....		8.961	91
				<i>Total.....</i>		1.751.923	95

## SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de	
	Ides y oficiales	Tropa.	Ides y oficiales	Tropa.	Ides y oficiales	Tropa.
Internos .....	121	68	59	39	180	107
Externos .....	715	177	843	219	1.558	396
Academias Militares.....	15	„	„	„	15	„
Filiados en el Ejército.....	58	31	„	„	58	31
En otros Centros de enseñanza.....	8	1	„	„	8	1
Con vacaciones.....	129	75	196	80	325	195
<i>Totales.....</i>	1.044	352	1.098	338	2.142	690

Número de socios que han abonado cuotas: 7.617.

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican: Julio. Regimiento Infantería núm. 14, Mehalla Jalfiana de Larache 3, Centro Movilización y Reserva núm. 1 y Habilitaciones-perceptoras de Lérida, Palencia y Vitoria.—Agosto. Regimientos Infantería núms. 10, 14 y

19; Carros de Combate núm. 1, Mehalla Jalfiana de Melilla 2, Centro Movilización y Reserva núm. 1, Batallón Montaña núm. 4, Intervenciones Militares de Tetuán, Guardia Colonial de Santa Isabel, Pagadurías Háberes 5.ª y 6.ª Divisiones y General de Marruecos, Habilitaciones-perceptoras de Toledo,

Córdoba, Albacete, Lérida, Palencia, Tarragona, Avila, Vitoria, Menorca y Melilla.

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El secretario-Depositario, Manuel Jiménez.—V.º B.º, el General Presidente, R. de Rivera.